

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-00627 00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y el Juzgado resuelve:

1. Procédase por secretaria a la elaboración y entrega a la liquidadora CELMIRA AMARÍS ECHÁVEZ de los dineros que obren para el presente proceso por cuenta de los honorarios consignados para el ejercicio de su cargo.

2. Requerir a la liquidadora CELMIRA AMARÍS ECHÁVEZ, para que se sirva dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de 29 de junio de 2022 (pdf. 03), esto es, notificando a quienes corresponde en la forma descrita en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso; aportando la publicación de que trata dicha norma y actualizando el avalúo de inventario de los bienes del deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **09** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae3364fe48c9d8a4fa0d13e4df418dbafba4c2bdab75dee2d7d58c635574abe**

Documento generado en 15/02/2024 12:27:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>